



DIRECCIÓN DISTRITAL 19

Clave del acto: Acta Asamblea Comunitaria, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS. Ciudad de México, tres de marzo de dos mil veintiséis. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84; 86 fracción IX; 110, fracción I, y 113 fracciones XII, XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y 40 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo señalado en la BASE SEGUNDA, apartado II, numeral 2, de la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente (Convocatoria PP 2026-2027 Pueblos), se hace del conocimiento público el siguiente documento: **“Acta de la Asamblea Comunitaria de Información, Diagnóstico y Deliberación del Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062, celebrada el 28 de febrero de 2026 a las 16:38 horas, en la explanada del Centro de Bienestar Social Santa Cruz Xochitepec”**. Elaborada el veintiocho de febrero de dos mil veintiséis por las personas autoridades representativas del Pueblo Santa Cruz Xochitepec. CONSTE.


MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19







DIRECCIÓN DISTRITAL 19

Clave del acto: Acta Asamblea Comunitaria, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062.

RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, tres de marzo de dos mil veintiséis. Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero; y 113 fracciones XII, XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y en cumplimiento con la Base Segunda, apartado II, numeral 2, de la Convocatoria PP 2026-2027 Pueblos se da razón de que, siendo las **dieciséis** horas del día de la fecha, **quedó fijado**, en los estrados de esta Sede Distrital, copia del **“Acta de la Asamblea Comunitaria de Información, Diagnóstico y Deliberación del Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062, celebrada el 28 de febrero de 2026 a las 16:38 horas, en la explanada del Centro de Bienestar Social Santa Cruz Xochitepec”**, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, a partir del día de su publicación y hasta el veintiuno de marzo de dos mil veintiséis. Se hace notar que la publicación en los estrados de esta Sede Distrital tiene únicamente por objeto la difusión, por lo que no origina efectos de notificación, ni modifica o extingue derecho u obligación alguna. **CONSTE.**


MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19



**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027.**

En la Ciudad de México, siendo las 16 horas con 38 minutos del veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, en la explanada del Centro de Bienestar Social Santa Cruz Xochitepec, sito en la Av. Santiago S/N enfrente del Deportivo del Pueblo de Santa Cruz Xochitepec, Demarcación Xochimilco, código postal 16100; en la Ciudad de México, se encuentran presentes las y los ciudadanos del Pueblo Originario de Santa Cruz Xochitepec para atender la convocatoria emitida el día 16 de febrero del presente año, por las Autoridades Tradicionales del Pueblo Originario Santa Cruz Xochitepec, con fundamento en los artículos 2, 26, Apartado B, 50, 57, 58, y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 363 y 366 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 22, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, y 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como en las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios identificados con los números de expediente SCM-JDC-221/2020 y acumulados, SUP-REC-035/2020 y acumulados, SCM-JDC-360/2022; y del Tribunal Electoral de la Ciudad de México TECDMX-JLDC-007/2022 y acumulados, TECDMX-JLDC-141/2022, TECDMX-JLDC-162/2022 y TECDMX-JLDC-003/2023.-----

La presente Asamblea Comunitaria, tiene dos objetivos, el primero, informar respecto de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2026-2027 dirigida a las personas habitantes, ciudadanas, y vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales Representativas (ATR) de los Pueblos y Barrios Originarios (Convocatoria Pueblos Originarios PP 2026-2027) que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, para que en cada uno de ellos se determine el proyecto (de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad), en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni impliquen algún tipo de discriminación hacia las mujeres o cualquier grupo de atención prioritaria (en lo sucesivo método que consideren idóneo) en cada pueblo originario se:

1. Celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial, y
2. Posteriormente, celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de determinación y decisión en los que se determine el proyecto en el que se ejercerán los recursos asignados para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC**

XOCHIMILCO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027.

De conformidad con el Apartado II de la Convocatoria Pueblos Originarios PP 2026-2027, la presente Asamblea Comunitaria tiene como segundo objetivo llevar a cabo el diagnóstico y deliberación de problemáticas y prioridades del Pueblo conforme lo siguiente:

1. A partir del 1 de febrero, y hasta el 19 de abril de 2026, las ATR del Pueblo Originario de común acuerdo y mediante el método que consideren idóneo, podrán convocar a la celebración de asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que permitan identificar las problemáticas y prioridades de la comunidad, las cuales una vez que se identifiquen se asentarán en el Acta o documento que consideren adecuado.
2. El Acta o documento en el que consten las problemáticas y prioridades identificadas, se hará del conocimiento de la comunidad preferentemente a partir de la conclusión del acto o evento, en los lugares de mayor afluencia del Pueblo Originario, asimismo, la DD deberá publicarlas en sus estrados, así como en el Micrositio del Presupuesto Participativo de la Plataforma Digital, hasta que termine el periodo establecido para la presentación de proyectos.
3. Las problemáticas y prioridades que se identifiquen **podrán** servir para orientar las propuestas de proyectos que determinen las ATR en el acto o evento de determinación y decisión.
4. La interposición de medios de impugnación que deriven de los actos o eventos de diagnóstico y deliberación se realizará dentro de los cuatro días naturales siguientes a su celebración.

**Autoridades Tradicionales y/o Representativas
del Pueblo Originario de Santa Cruz Xochitepec que asisten:**

No.	Nombre completo	Actividad que realiza
		Consejo del pueblo
		concepo del pueblo
		Coordinadora del Consejo del Pueblo .

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: **nombre y firma** de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027**

No.	Nombre completo	Actividad que realiza
/		

El orden del día con el cual se convocó a la ciudadanía del Pueblo Originario de Santa Cruz Xochitepec es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Orden del día,
- 2.- Presentación de las personas funcionarias del IECM,
- 3.- Presentación de las Autoridades Tradicionales y/o Representativas,
- 4.- Explicación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026-2027,
- 5.- Diagnóstico y deliberación para identificar las problemáticas y prioridades del Pueblo Originario que servirán de guía para proponer proyectos para el Presupuesto Participativo 2026-2027,
- 6.- Determinación de la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea para la determinación y decisión de un proyecto para ser ejecutado con el presupuesto participativo 2026 y otro con el presupuesto participativo 2027,
- 7.- Asuntos Generales.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027**

**Desahogo de los puntos del Orden del Día de la Asamblea de Información,
Diagnóstico y Deliberación.**

1- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día de la Asamblea Informativa.

Las ATR del Pueblo Originario de **Santa Cruz Xochitepec** informaron que a las 04:38 pm horas se advierte una concurrencia de ocho personas registradas en la Lista de Asistencia.

Acto seguido, se sometió a consideración de las y los presentes el orden del día de la presente Asamblea de Información, Diagnostico y Deliberación.

El orden del día de la Asamblea de Información, Diagnostico y Deliberación fue aprobado a mano alzada por Unanimidad ✓ de votos de la ciudadanía presentes.

En su caso. Se aprobó el orden del día de la presente asamblea por mayoría de Votos de los ciudadanos presentes. Con* _____ votos a favor y * _____ votos en contra.

* colocar con número.

2. Presentación de las personas funcionarias del IECM.

Enseguida, se mencionó a las y los asistentes que los funcionarios presentes adscritos a la Dirección Distrital 19 del IECM fungen en su calidad de observadores de la Asamblea de Información, Diagnostico y Deliberación de Pueblo Originario de **Santa Cruz Xochitepec**.

3. Presentación de las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del Pueblo Originario de Santa Cruz Xochitepec.

Enseguida se presentaron las personas ATR presentes, cuyos nombres y ocupaciones quedaron asentadas en la lista de la hoja 2 de la presente acta.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027.**

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: **firma** de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

4. Explicación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026-2027.

Se concedió el uso de la palabra al personal de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que explicara los puntos principales de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026-2027, **dirigida a las personas habitantes, ciudadanas, y vecinas, así como a las ATR del Pueblo Originario Santa Cruz Xochitepec.**

Se concedió el uso de la palabra a las ATR, quienes proporcionaron información a las personas ciudadanas, habitantes y vecinas, referente al Presupuesto Participativo 2026-2027 para así concientizar a los presentes y lograr que participen en la aportación de proyectos respecto de las problemáticas y prioridades existentes en el Pueblo Originario de Santa Cruz Xochitepec.

5. Diagnóstico y deliberación para identificar las problemáticas y prioridades del Pueblo Originario que servirán de guía para proponer proyectos para el Presupuesto Participativo 2026-2027.

Acto seguido, las ATR, en uso de la palabra, sometieron a consideración de las personas asistentes a la asamblea que, con base en las problemáticas y prioridades que se identifiquen **podrán servir** para orientar las propuestas de proyectos en el acto o evento de determinación y decisión en el marco del Presupuesto Participativo 2026-2027.

No.	Problemáticas y prioridades identificadas
1	Xochitepec libre de incendios
2	Luminarios
3	Reencarpetamiento
4	Carretero

**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027.**

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: **firma** de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

No.	Problemáticas y prioridades identificadas
5	Mantenimiento del Deportivo
6	Micro Verde (para resguardar zona ecológica del centro)
	/

6. Determinación de la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea para la Determinación y Decisión de un proyecto para ser ejecutado con el presupuesto participativo 2026 y otro con el presupuesto participativo 2027.

De igual manera, las ATR del pueblo sometieron a consideración de la asamblea la fecha y hora para la celebración de la siguiente Asamblea de Determinación y Decisión, en la cual se definirá el proyecto en el que se ejercerán los recursos asignados correspondientes al Presupuesto Participativo 2026-2027, observando el plazo mínimo de difusión establecido en la convocatoria respectiva.

Con base en lo anterior, las personas asistentes a la asamblea comunitaria acordaron, mediante votación económica a mano alzada y por unanimidad de votos, que la celebración de la Asamblea de Determinación y Decisión se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2026, a las 15:30 horas, en Centro de Bienestar Social Santa Cruz Xochitepec

En su caso. Se aprobó por mayoría de Votos de los ciudadanos presentes. Con* votos a favor y * votos en contra. -----

* colocar con número.

**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027.**

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: **firma** de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

7. Asuntos Generales.

En este punto, las ATR del Pueblo Originario **Santa Cruz Xochitepec**, preguntaron a las y los presentes si querían proponer temas relacionados con el Presupuesto Participativo para ser expuestos en Asuntos Generales.

Se trataron los siguientes temas en asuntos generales	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	9.
	10.

En su caso. Las y los asistentes a la Asamblea no propusieron temas en asuntos generales.

8. Clausura de la Asamblea.

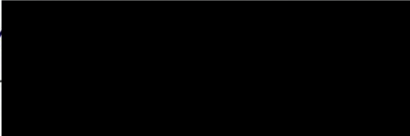

Las ATR del Pueblo Originario **Santa Cruz Xochitepec**, manifestaron que toda vez que se habían agotado todos los puntos del orden del día de la Asamblea Comunitaria de Información, Diagnóstico y Deliberación y no habiendo otro asunto que tratar, se concluye siendo las * 17 horas con * 22 minutos del día de la fecha.

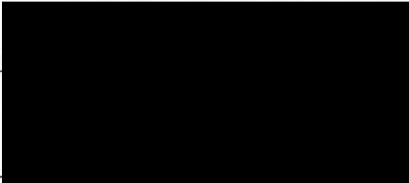
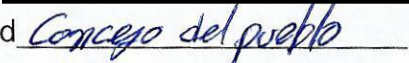
*colocar con número.


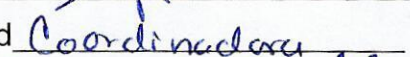
**ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA
DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DEL
PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC
XOCHIMILCO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027.**

El presente documento consta de **ocho hojas tamaño oficio con información solo por el anverso**. Firman al margen y al calce las personas ATR que así lo manifestaron para los efectos a que haya lugar, en todas las hojas por el anverso.

**Autoridades Tradicionales y o Representativas del
Pueblo Originario Santa Cruz Xochitepec que firman la presente acta.**

Nombre 
Firma 
Actividad Consejo De Pueblo

Nombre 
Firma 
Actividad Concejo del pueblo

Nombre  *luz*
Firma 
Actividad Coordinadora del Consejo del Pueblo.

Nombre _____
Firma _____
Actividad _____

Nombre _____
Firma _____
Actividad _____

Nombre _____
Firma _____
Actividad _____

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

Pueblo Originario de Santa Cruz Xochitepec
Asamblea Comunitaria de Información, Diagnostico y Deliberación.

Evidencia

